

DECRETO N°

2985

TEMUCO,

28 AGO. 2023

VISTOS:

1.- El Convenio de Transferencia de Recursos Programa de Habitabilidad 2021 de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de La Araucanía.

2.- La Resolución Exenta N°1266 del 05 de noviembre de 2021 de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y familia, Región de La Araucanía, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del "Programa Habitabilidad" en la comuna de Temuco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3162 de fecha 22 de noviembre de 2021 que informa acuerdo del Concejo Municipal la aprobación del Convenio de Transferencia de Recursos Programa Habitabilidad 2021.-

4.- El Oficio N° 2794 de fecha 29 de diciembre de 2022, que solicita aprobación de la Propuesta de Intervención Comunal y Resolución Exenta N° 18 de fecha 10 de enero del 2023 que aprueba dicha solicitud.

5.-La Resolución Exenta N° 743 de fecha 26 de mayo del 2023 que aprueba la ampliación de plazo en la ejecución del Programa Habitabilidad convocatoria 2021.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 2620 de fecha 04 de agosto de 2023, que autoriza el inicio de la ejecución de talleres de hábitos en el marco de la intervención social a las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2021"

7.- La Ley N° 19.886 sobre compras públicas y su reglamento.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de rectificar decreto alcaldicio N° 2620 de fecha 04 de agosto de 2023, que autoriza el inicio de la ejecución de talleres de hábitos en el marco de la intervención social a las familias beneficiarias del Programa Habitabilidad 2021"; con el objetivo de modificar el plazo de la ejecución de la actividad.

DECRETO

1.- Modifíquese el numeral N° 1 de la parte dispositiva del decreto alcaldicio N° 2620 de fecha 04 de agosto 2023, de acuerdo al siguiente detalle:

DONDE DICE:

Fecha de la actividad: Durante el mes de agosto de 2023

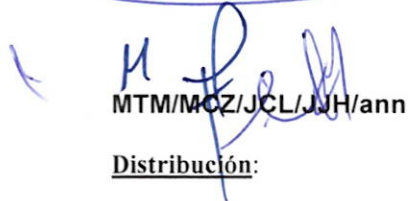
DEBE DECIR:

Desde el 1 al 15 de a septiembre de 2023, ambas fechas inclusive.

2.- Manténgase todo lo demás señalado, en el Decreto Alcaldicio N° 2620 de fecha 04.08.2023 antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MTM/MCZ/JCL/JH/ann

Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección de Control.
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Partes


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesoría Jurídica